BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3571 | **Buenos Aires, Martes 19 de Septiembre de 1905** | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Licitación de materiales con destino á la construcción de líneas telegráficas.
II. Aprobando un contrato de locación.
III. Aprobando nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Exonerando de patente á la draga Vélez Sársfield.
II. Disponiendo se haga efectiva una reposición de papel sellado.
III. y IV. Causas fiscales

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Acordando una pension.
II. Adscripción de un escribano á un Registro.
III. Autorizando la inversión de una suma mensual en el pago de servicios extraordinarios.
IV. Aprobación de los estatutos de una sociedad.
V. y VI. Autorizando el funcionamiento de unas sociedades.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Acordando una pension.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. No haciendo lugar á una prórroga.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobación de planos de obras de acceso á la estación Sola—F. C. del Sud.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la Aduana de la Capital.
VI. Inspección General de Justicia.
VII. Boletín Militar.
VIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Licitación de materiales, con destino á la construcción de líneas telegráficas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1905

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación que tuvo lugar para la provisión de materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muzchaca, de Andalgalá á Huillapima y de San Lorendo á Copo 1º y 2º, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, cuyo total asciende á la suma de ($ 13.444,10) trece mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores, para la provisión de los materiales que se detallan en el acta nº 337, de foja 46:

Florencio Chavarría, por valor de $	7.350	—
Parcus y Cía........ » » » »	1.285	70
Rezzónico, Ottonello y Cía. » » »	358	80
G. Zublin » » » »	3.510	—
O. Straube » » » »	102	40
J. Luraschi » » » »	837	20
	$ 13.444	10

Todos los materiales licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de licitación respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos y para que remita á la Contaduría General de la Nación copia de las respectivas actas.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO — C. RODRÍGUEZ LARRETA — J. A. TERRY — J. V. GONZÁLEZ — ENRIQUE GODOY — JUAN A. MARTIN D. M. TORINO.

II

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, Agosto 19 de 1905.

Visto el ajunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Victoriano E. Montes, quien da en arrendamiento, con destino á oficina sucursal, una casa de su propiedad ubicada en Concepción del Uruguay, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150.00).

Art. 2º El gasto se imputará al inciso 3, ít. 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

Repónganse los sellos.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A. MARTIN. — J. A. TERRY. — D. M. TORINO. — A. F. ORMA. — ENRIQUE GODOY.

III

Aprobando nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior:

Señor Ministro:

Tenga el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la autorización conferida por el art. 75 de la ley de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado las siguientes promociones y nombramientos de empleados, que somete á la consideración de V. E:

22ª categ: en reemplazo de Victoriano Unciti, Cartero de Clasificación, que renunció, á Ricardo Ferrer, con antigüedad al 19 de Agosto.

26ª categ: en reemplazo de Juan Frutos, Ayudante de Buzonistas, que renunció, á Camilo Montiel, con antigüedad al 19 de Agosto.

21ª categ: en lugar de Carlos Rogé, Auxiliar de Tucumán, que renunció, al de la 22ª categ. Alberto Díaz y en lugar de éste á Ernesto Alderete Blanco, ambos con antigüedad al 19 de Agosto.

20ª categ: en reemplazo de Ramón Madariaga, Auxiliar de Tucumán, que se separa, al de la 21ª Ramón Gómez Goitía; en vez de éste al de la 22ª, Pedro Villagra; y en substitución del anterior, á Fidel Toscano, todos con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

21ª categ: en lugar de Alejandro Sosa, Guardahilos de Canals, que renuncia, á Alejandro Leloutre, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

26ª categ: en reemplazo de José Ibarra, Valijero de Olivos, que renuncia, á Eduardo Salvo, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.

21ª categ: en lugar de Francisco Mascenaro, Auxiliar de Archivo General, al de la 22ª, Mariano Horta; en vez de éste á Alberto Gollán, ambos con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

21ª categ: en lugar de Luciano Cejas, Guardahilos de Serodino, que renuncia, á Ramón Montenegro, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Nicolás Martínez, Mensajero de Huaco, que renuncia, á Juan Alberto Roco, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

17ª categ: en lugar de José Pelegrín García, Telegrafista de Santa Fe, que renuncia, al de la 20ª, Pascual Colombo; y en vez de éste, á Estanislao Arias, ambos con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.

22ª categ: en lugar de Gabriel San Juan, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Ricardo Estrada Aráoz, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Higinio Gauna, Cartero de Córdoba, que renuncia, á G. Rodríguez Torres, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Aparicio Olguín, Jefe de La Toma, que renuncia, á Francisco B. Díaz, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

18ª categ: en lugar de Adolfo Galvani, Auxiliar del Primer Distrito Postal, que se separa, al de la 20ª, Alfredo Casaubon; en vez de éste al de la 21ª, Julio C. Bermúdez; y en lugar del anterior, á José Gartet, todos con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Bruno Díaz, Cartero de Las Flores, que renuncia, á Cándido Díaz, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan A. Maldonado, Encargado de la Estafeta Estación Tránsito, que renuncia, á Rafael Cuesta, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

22ª categ: en lugar de Carlos Lobello, Valijero de Rosario, que renuncia, á Manuel Sánchez, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.

21ª categ: en lugar de Angel Zivich, Valijero de Rosario, que renuncia, á Cayetano Granata, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

22ª categ: en lugar de Eduardo Ferreyra, Domingo Moresca y Manuel López, carteros de

Concordia, que se separan, á Roberto S. Ojeda, Dionisio L. Giménez y Angel Capistro, respectivamente, todos con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Baldomero Albarracín, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Luis J. Barrionuevo, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

21a categ: en lugar de Angel Maciel, Guardahilos de Las Palmas, que se separa, á Rufino Gavilán, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

26a categ: en substitución de Arturo Trucco, Encargado de la Estafeta Santa Victoria, que se separa, á Nicanor Gutiérrez, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.

22a categ: en lugar de Samuel Díaz, Auxiliar de Río Cuarto, que renuncia, á Agustín J. Lascano, con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

21a categ: en lugar de Rudecindo S. Campos, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Eduardo Gorostiaga, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

17a categ: en lugar de Elisa Maizares de Basiadone, Telegrafista de La Quiaca, que renuncia, á Juan de la Vega, de la 21a categoría; y en substitución de éste á María D. de Jara, de la 22a; y en reemplazo de la anterior á Rogelio Barrere, todos con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

24a categ: en lugar de Isidro Mesa, Mensajero de Posadas, que se separa, á Braulio Ocampo, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

22a categ: en lugar de José Barone, Cartero, de Uruguay, que renuncia, á Tomás Poggio, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

20a categ: en reemplazo de José Chanetón, Auxiliar de Santiago del Estero, que renuncia, al de la 21a, Cornelio Unzaga; y en vez de éste á Próspero Santillán, ambos con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

22a categ: en reemplazo de Raymundo Oviedo, Cartero de Rufino, que se separa, á Ramón Toledo, con antigüedad al 8 de Julio ppdo.

18a categ: en reemplazo de Emma M. de Tarela, Auxiliar de la Sucursal no 16, que falleció, al de la 20a, Félix Roca; en vez de éste á la de la 21a, Dolores Fernández Blanco; en su lugar á Manuela Solano, todos con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.

17a categ: en lugar de Ramón Feijóo, Telegrafista de Gallegos, que se separa, á Miguel Angel Deluca, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

22a categ: en reemplazo de Carlos Andrada, Cartero de Ramos Mejía que renuncia, á Luis Arroyo, con antigüedad al 15 de Agosto ppdo.

26a categ: en lugar de Pedro Chobalindegui, Encargado de la Estafeta El Tordillo, que renuncia, á Pedro S. Pereyra, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.

26a categ: en lugar de Salvador Palleres, Auxiliar de San Martín (8o Dto.), que renuncia, á Alfredo Escalante, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

20a categ: en substitución de Benito J. González, Jefe de Río Primero, que se separa, á Esteban C. Mercurino, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

17a categ: en reemplazo de Adela M. de Bianchi, Telegrafista de Cañada de Gómez, que renuncia, al de la 21a categ., Sandalio Cuello; y en vez de éste á Mariano G. Acuña, ambos con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.

17a categ: en reemplazo de Diego Ortiz, Jefe de Santa Rosa (7o Dto.), que renuncia, á Miguel Arauco de la 18a; en vez de éste al de la 20a, Juan D. Ceballos; y en su lugar á Julián Jaunagrena, todos con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.

13a categ: en reemplazo de Alejandro Soulet, Telegrafista de San Luis, que falleció, al de la 15a, Pedro Suárez; en su lugar al de la 16a, Carlos Gastelú; en vez de éste al de la 17a, Antonio Mollo; en su reemplazo al de 20a, Salvador Cejas; en substitución del anterior á Juan San Martín, con antigüedad, todos, al 26 de Agosto ppdo.

12a categ: en lugar de Máximo Aguirre, Encargado de Turno de Corrientes, que fué jubilado, á Juan P. Ferreyra de la 13a; y en vez de éste á Wenceslao Torrent, ambos con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.

5a categ: en reemplazo de Juan G. Carreño, que renuncia, al de la 7a, Eudaldo Barceló; en vez de éste al de la 9a, Eusebio Pérez; en substitución de éste al de la 10a, Manuel Aráoz de Lamadrid; en su reemplazo al de la 11a, Manuela A. de Máspero; en substitución de ésta al de la 12a, Umberto Zappa; en su lugar al de la 21a, Adolfo Carranza; y en vez del anterior á Julio Herrera, todos con antigüedad al 1o del corriente.

17a categ: en reemplazo de Baldomero V. García, Auxiliar de Rosario, que falleció, al de la 18a, Luis Cozzo; en vez de éste al de la 19a, Teodoro Furundarena; en su lugar al de la 20a, Manuel Puccio; y en substitución de éste á Gregorio Méndez, todos con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

26a categ: en reemplazo de Arturo Romero, Valijero de Victoria, que se separa, á Manuel Ferrer, con antigüedad al 6 de Agosto ppdo.

26a categ: en reemplazo de Remigio Onzari, Encargado de la Alfonso, que renuncia, á Miguel F. Learney, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

26a categ: en lugar de Manuel Pintos, Encargado de la Estafeta Alderete, que renuncia, á Manuel A. Gómez, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

26a categ: en reemplazo de Durval Ghirozo, Encargado de la Estafeta Santa Eufemia, que renuncia, á Angela B. de Bianchi, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

15a categ: en reemplazo de Juan B. Ibáñez, Telegrafista de Viedma, que renuncia al de la 20a, Miguel Giménez; en su lugar al de la 22a Luis Castro; y en substitución de éste, á Víctor Abate, todos con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

16a categ: en reemplazo de Juan Galco, Guardahilos de Tecka, que se separa, á Francisco Ocampo, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Julio Herrera, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 22a Alberto Oteisa; y en substitución de éste, á Miguel Pizarro, ambos con antigüedad al 30 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Antonio Franco, Cartero de Central Clasificación, que renuncia, al de la 22a, Manuel García; y en substitución de éste á Antonio Gutiérrez, ambos con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.

17a categ: en reemplezo de Indalecio Pérez, Auxiliar de Expedición al Exterior, que falleció al de 18a, Darío Martinelli; en su lugar al de la 20a, Juan Máspero; y en vez de éste á José Pérez, todos con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Raúl F. Méndez, Auxiliar de Mendoza, que renuncia, al de la 22a, Atila de Oro; y en lugar de éste á Benito S. Salcedo, ambos con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.

26a categ: en lugar de Nazario Pringles, Encargado de la Estafeta Caucete, que renuncia, á Eduardo M. Zapata, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.

22a categ: en reemplazo de Benjamín López, Cartero de Tala, que asciende, á Salvador Tejerina, con antigüedad al 18 de Agosto ppdo.

26a categ: en reemplazo de J. M. Corvalán, Encargado de la Estafeta Colonia Dora, que renuncia, á Manuel Pintos, con antigüedad al 17 de Agosto ppdo.

22a categ: en reemplazo de Ricardo Estrada Aráoz, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Mariano Godoy, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de F. Ouviñas, Auxiliar de la Sucursal no 36, que renuncia, á José Fernández Martínez de la 22a; en su lugar á la de la 26a, Rita L. Sevilla, ambos con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

18a categ: en lugar de Aurelio G. Zavala, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, al de la 20a, César Fossa; en su lugar al de la 22a, Oscar Avellaneda; y en substitución del anterior á Bonifacio Colombres, todos con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

24a categ: en reemplazo de Angel Rodríguez, Buzonista de Santa Fe, que falleció, á Adolfo Romero, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

22a categ: en reemplazo de Tiburcio Sánchez, Telegrafista de Resistencia, que se separa, á Nicanor Alcaraz, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo.

24a categ: en reemplazo de Luis M. Serantes, Mensajero de San Fernando, que se separa, á Víctor Aráez, con antigüedad al 1o del corriente.

21a categ: en lugar de Sofía M. de Plate, Auxiliar de San Isidro, que renuncia, á Leopoldo Plate, con antigüedad al 1o del actual.

19a categ: en reemplazo de José Reigada, Cartero de Central Clasificación, que se separa, al de la 21a, Juan A. Sambucetti; en su lugar al de la 22a, Arturo Alvarez; y en substitución del anterior á Constantino Tadaro, todos con antigüedad al 1o del corriente.

22a categ: en reemplazo de Florencio Peralta Lucero, Cartero de San Luis, que renuncia, á Domingo Muñoz, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo.

18a categ: en reemplazo de Raymundo Giménez, Auxiliar de Córdoba, que permuta, al de la 17a, Moisés Carol.

17a categ: en reemplazo de Moisés Carol, Jefe de la Oficina Estación Villa Mercedes, que permuta, á Raymundo Giménez, ambos con antigüedad al 1o del corriente.

26a categ: en lugar de Cleto O. Méndez, Encargado de la Estafeta Rivadavia, que renuncia, á Isidoro Méndez, con antigüedad al 1o del actual.

24a categ: en reemplazo de Oscar L. Oliver, Valijero de Olavarría, que renuncia, á Zacarías Cavilla, con antigüedad al 1o del corriente.

24a categ: en reemplazo de Agustín Niseggi, Encargado de la Estafeta Castilla, que renuncia, á Mateo Echaide, con antigüedad al 1o del corriente.

26a categ: en lugar de Teófilo Moreno, Encargado de la Estafeta Cerro Negro, que se separa, á Félix Alvarez, con antigüedad al 1o del actual.

24a categ: en reemplazo de Aníbal Vergé, Mensajero de Ibicuy, que renuncia, á Isidoro Erise, con antigüedad al 1o del corriente.

24a categ: en reemplazo de Luis Cerisico, Encargado de la Estafeta Suncho Corral, que se separa, á Manuel Conde, con antigüedad al 1o del corriente.

21a en reemplazo de José Grossi, Auxiliar de Encomiendas Internas, que renuncia, al de la 22a, Enrique Griffits; y en lugar de éste, á Ernesto Carrillo, con antigüedad al 1o del corriente.

17a categ: en reemplazo de Laureano Ortiz, Telegrafista de Fuerte Roca, que renuncia, á Víctor Gutíerrez, con antigüedad al 1o del corriente.

21a categ: en lugar de Manuel Romero, Guardahilos de Itatí, que se separa, á Pantaleón Alfonso, con antigüedad al 1o del corriente.

20a categ: en reemplazo de Felipe Amato, Telegrafista de Central, que renuncia, á Julio César Cabrera, con antigüedad al 1o del actual.

24a categ: en lugar de Juan Balette, Mensajero de Azul, que se separa, á Víctor Robe, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.

21a categ: en reemplazo de Cándido Ferreyra, Guardahilos de Olavarría, que renuncia, á José M. Rodríguez, con antigüedad al 1o de Agosto ppdo.

19a catg: en lugar de Manuel López, Cartero de la Sacurasl no. 15, que renuncia, al de la 21a, Francisco Cucci; en vez de éste al de la 22a, Fernando Melito; y en substitución del anterior, á Justo Bancaño, todos con antigüedad al 2 del corriente.

17a categ: en reemplazo de Eduardo Shedden, Clasificador de Rosario, que permuta, al de la 21a, Guillermo Salcedo, Auxiliar de Santa Fe; y en lugar de éste al anterior, ambos con antigüedad al 2 del corriente.

20a categ: en lugar de Guillermo Ras, Auxiliar de Bahía Blanca, que renuncia, al de la 21a, José García Marín; y en vez de éste a de la 22a, Francisco García Marín; y en subs

titución del anterior, á Emilio Díaz, todos con antigüedad al 2 del corriente.

24a categ: en reemplazo de Edardo Burgos, Valijero de General Paz, que se separa á Aníbal Páez, con antigüedad al 2 del corriente.

20a categ: en reemplazo de Carlos Fabrega Luque, Auxiliar de Córdoba, que renuncia, á Manuel Argañarás, con antigüedad al 2 del corriente.

22a categ: en lugar de José Etcharrán, Auxiliar de la Sucursal nº 2, que se separa, á Enrique Sorondo, con antigüedad al 2 del corriente.

22a categ: en lugar de Ricardo Ferrer, Cartero de Central Clasificación, que se deja cesante, á Ricardo Treviño, con antigüedad al 2 del corriente.

Esperando que V. E. se dignará aprobar los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración. – ERNESTO BOSCH.—*A. Claros.*

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905.

Vista la presente nota, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados, cuya nónima adjunta, nombrados en comisión en virtud de la autorización conferida por el artículo 75 de la ley nº. 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 10).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exonerando de patente á la draga Vélez Sársfield.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Visto que don Guillermo White, como representante del Ferrocarril del Sud, manifiesta que la Aduana de Bahía Blanca le exige el pago de la patente de navegación á la draga «Vélez Sársfield» propiedad de la Empresa y solicita se declare que en este caso no es aplicable el impuesto de su referencia; y resultando de lo informado por la Inspección de Aduanas y Resguardos que la draga en cuestión está destinada al uso exclusivo de la Empresa, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase que no es aplicable la patente de navegación á la draga «Vélez Sársfield» propiedad de la Empresa del Ferrocarril del Sud y destinada al servicio exclusivo de aquélla.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Disponiendo se haga efectuar una reposición de papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905.

Visto que el cobrador fiscal don J. Ignacio Ríos, interpone recurso de apelación para ante el Ministerio, de la resolución dictada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, intimándole haga efectiva la reposición del sellado en el expediente formado á propósito del pedido de licencia que ante la misma hiciera, fundando el recurso en el hecho de creerse eximido del pago de aquel impuesto, en razón de la índole de las funciones que ejerce, sosteniendo asimismo, que el Ministerio ha resuelto el asunto, en el caso promovido por excepción de la multa impuesta á la señora Sofía T. de Seeber; y

CONSIDERANDO:

1º Que es exacto lo aseverado por el recurrente cuando afirma que el Ministerio ha resuelto que *no estaba obligado* á usar el papel sellado de actuación, pues en el caso de la señora de Seeber citado, se tuvo en cuenta para resolver que no habiéndose declarado «improcedente la apelación por el Cobrador Fiscal Ríos, único caso en que *pudiera responzabilizarse por las fojas de actuación que indebidamente hubiera producido*» la reposición correspondía hacerse por el causante y no al Cobrador Fiscal «que, en uso de su derecho y *en defensa de los intereses fiscales* interpuso el recurso», lo que hace fundamentalmente distinto el caso aquel, con el promovido en este expediente;

2º Que no se trata de resolver sobre la relación jurídica entre el mandante y el mandatario y obligaciones recíprocas que les incumbe, sino de la aplicación de una ley de impuesto que taxativamente , en su art. 15, establece aquellos á quienes no corresponde el sello de reposición; y no figurando el recurrente entre los exceptuados, es inadmisible la teoría que sustenta para eludir el cumplimiento de las obligaciones que aquélla impone en su art. 29, tratándose como se trata, de una petición cuya solución sólo interesa al peticionante;

3º Que no es admisible tampoco, como lo afirma el recurrente, que haya promovido este expediente «porque creía que á ello le obligaba la simple corrección de procederes», pues el haberse ausentado del lugar donde ejerce su mandato, sin obtener la anuencia del mandante, le hubiera hecho pasible de las responsabilidades en que incurre el mandatario al hacer abandono de las gestiones que le han sido confiadas, que es indiscutiblemente la razón que informa la licencia solicitada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, á sus efectos, debiendo aquélla exigir al recurrente la reposición de fojas en lo actuado, y, en lo sucesivo, no dar trámite á peticiones en papel común, cuando deben usar el sellado conforme á las prescripciones de la ley.

J. A. TERRY.

III

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en rapresentación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos por el señor Francisco Beltrán, cuya suma asciende á ochocientos cincuenta pesos ($850 m/n) moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

IV

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo aduedado en concepto de multa por infración á la ley de impuestos, por el señor Bernabé Morales, cuya suma asciende á cuarenta y seis pesos ($ 46 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando una pensión

Exp. S. 167.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, á la señorita Rosa Elvira Alvarez, hija única del escribano actuario del Juzgado Federal de Mendoza, don Andres Alvarez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto general, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á siete de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, *Alejandro Sorondo,*
Secretario del Senado. Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4683.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Adscripción de un escribano á un Registro.

Exp. L 64.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Visto este expediente, habiéndose llenado los requisitos establecidos por la ley nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano D. Dalmiro J. Magan, la adscripción al Registro de contratos públicos nº 77 de la Capital, á cargo de D. Porfirio López, con sujeción á la responsabilidad conjunta que previene la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando la inversión de una suma mensual en el pago de servicios extraordinarios.

Exp. A. 294.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Vista la nota en que la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones manifiesta que para completar la reorganización del establecimiento, de acuerdo con los decretos é instruc-

ciones del Ministerio, y regularizar el funcionamiento de sus oficinas, considera indispensable se le autorice á cubrir los gastos de los servicios extrordinarios que demanda esa reorganización, con los fondos que tiene actualmente disponibles provenientes de la venta de mercaderías y artículos confeccionados en años anteriores,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para invertir mensualmente, hasta el 31 de Diciembre próximo, la suma de un mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.040) en el pago de servicios extraordinarios, emplando al efecto los fondos que tiene en depósito en el Banco de la Nación procedentes de la venta de mercaderías y artículos confeccionados en el Asilo, en años anteriores.

Comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobación de los estatutos de una sociedad.

Exp. L. 69.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Compañía de Seguros «La Franco Argentina», solicita la aprobación de las reformas que ha introducido en sus estatutos la asamblea general, extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de Agosto último en presencia de un representante de la Inspección General de Justicia; y atento lo informado por esta repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos de la Compañía de Seguros «La Franco-Argentina», que figuran de fojas una (1) á once (11) del expediente corriente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la corespondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio, y demás fines que les convenga.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Expte. C. 440.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante ha cumplido las formalidades que prescribe el art. 318 para su constitución definitiva, y acreditado la existencia de las concesiones mineras cuya explotación hará de conformidad con el art. 4º de sus estatutos; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Compañía Minera Los Bayos» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 319 del código citado, y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cuarenta y dos (42) á cuarenta y seis (46).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, y devuélvaseles bajo constancia los testimonios de fojas una (1) á treinta y nueve (39).

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Autorizando el funcionamiento de una sociedad

Exp.-B-114.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.

Visto este expediente y tento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Blitz-fábrica de bebidas sin alcohol» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) á cinco (5), con la modificación de su articulo 35 en los términos que consigna el escrito de fojas once (11).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de treinta pesos mensuales á la señora Juana María de Guy.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley General de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á siete de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Sect. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sect. de la C. de DD

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1905.

Atento á que el pedido de prórroga formulado por el señor Alberto Reinhold es prematuro; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la prórroga solicitada por don Alberto Reinhold de su contrato de explotación forestal en el Chaco y vuelva á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobación de planos de obras de acceso á la estación Sola (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los siguientes planos relativos á la entrada á la estación de carga Sola:

Puente sobre el Riachuelo; otro debajo del Ferrocarail Oeste; otro de diez metros de luz; alcantarilla de bóveda en curva y empalme en kilómetro 5; pidiendo á la vez se apruebe el nuevo perfil longitudinal del ramal de entrada á la mencionada estación; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia, quedando establecido que el puente provisorio será substituído por otro á báscula, cuando las exigencias de la navegación del Riachuelo lo requieran á juicio del Poder Ejecutivo, y debiendo presentar para su aprobación una nueva planimetría del ramal de entrada, que esté de acuerdo con el perfil longitudinal presentado.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	45 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	323 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	883 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	616 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	263 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	582 30
	$	2.713 —

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial......................	$	304 10
Boletín Oficial......	»	9 40
	$	313 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 16 de Septiembre de 1905......................	256.682 38	112.940 25	10.821 44	123.761 69	4.611 20
Total recaudado en el mes corriente.	4.524.214 21	1.990.653 62	154.248 71	2.144.902 33	18.435 97
Id en igual período del año anterior.	4 299.576 35	1.891.885 01	199.318 90	2.091.203 91	27.000 30
Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1905.............				53.698 42	
Id id id id 1904....					8.564 33
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	68.291.643 65	30.048.321 36	3.046.564 04	33.094.885 40	265 055 98
Id id en igual período del año anterior	62.197.952 14	27.366.424 66	3.437.464 01	30.806.888 67	277.741 50
Diferencia en favor de 1905........				2.287.996 73	
Id id de 1904........					12.685 52

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897.

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 200

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

Nombramiento de vocales de un consejo de guerra y habilitado de un cuerpo.—Cambio de arma de dos jefes.—Retiro de un enfermero.—Imposición de penas.—Condena.—Edicto.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1905.—En virtud de la nota que antecede.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse vocales del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, á los mayores D. Federico Garrido y D. Julio de Vertiz, en reemplazo y por el tiempo que les falta para terminar el período de ley, á los de igual jerarquía D. Antonio González y D. Franklin Laborda, quienes pasarán á revistar á la Plana Mayor Disponible.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Por superior decreto, de fecha 9 del corriente, ha sido nombrado habilitado del Batallón 5 de infantería de línea, el subteniente D. Agustín Castiglioni, en remplazo del teniente 2º D. Ernesto S. Acuña, por lo que resta del corriente año.

Cambio de arma:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.—Vista la precedente nota de consulta formulada por la Inspección de Artillería é Ingenieros y disponiendo el decreto de fecha 22 de Noviembre de 1904, la formación del escalafón de cada arma, conviene regularizar la situación de los que, por razones de servicio, han sido destinados á otras que no son las que su título determina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Pase al arma de caballería el teniente coronel coronel de artillería don Jorge F. Uriburu, actual jefe del Regimiento 8 de caballería de línea y al arma de infantería el teniente coronel de artillería don Ramón L. Falcón, actual jefe del 1er Batallón del Regimiento 13 de infantería de línea.

Art. 2º Anótese en los respectivos escalafones, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Retiro:

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Vista la presente solicitud, iniciada por el enfermero de 2ª clase Carlos de la Calle y Benito, el certificado expedido por el Archivo del Ejército, resultando que el causante se halla comprendido en el inciso 1º del artículo 2º, escala 15, de la Ley de Retiros nº 3239,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro po edad, al enfermero de 1ª clase Carlos de la Calle y Benito, con el goce del setenta y cinco por ciento de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á quince años, diez meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, por decreto de fecha de 31 de Agosto ppdo., manda imponer al soldado Sebastián Herrera, del batallón 1º de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, la pena de treinta días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 733 del Código de Justicia Militar.

Por resolución da fecha 7 de Septiembre corriente, se ha impuesto al soldado Enrique Guzmán, del regimiento 4 de infantería de línea, la pena de treinta y cinco días de recargo de servicio, acusado de deserción simple; de acuerdo con el artículo 733 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 7 de Septiembre corriente, se ha impuesto al conscripto Alfredo Castro, del Regimiento 4º de infantería de línea, la pena de cinco días de recargo de servicio, acusado de deserción simple; de acuerdo con el artículo 733 del Código de Justicia Militar.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 2 de Septiembre corriente, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de tropa que actúa en la Capital, en cuanto á la calificación del delito de lesiones por qué fué juzgado el soldado Honorio Chaves, del Regimiento 7 de caballería de línea y se reforma en cuanto á la pena que se reduce á dos meses de arresto, dándose por compurgada con la prisión que lleva sufrido desde el día del suceso; de acuerdo con los artículos 15 y 17, incisos 1º y 19, inciso 2º, del Código Penal ordinario (26 de Mayo corriente).

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente edicto se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, para

que comparezca ante este juzgado (sito en Campo de Mayo), al trompa del Regimiento 2 de caballería, Guillermo Sánchez, á fin de responder á los cargos que contra él resulten en la sumaria que se le sigue, por el delito de deserción. *Fortunato Parodi*, teniente 2o, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) BOLETIN MILITAR

No 32

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

Declarando reglamentario en las armas montadas el freno propuesto por la Inspección de caballería.

Freno reglamentario:

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.—Visto lo propuesto por el señor inspector del arma de caballería y los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1o Declárase reglamentario en las armas montadas, el uso del freno propuesto por la Inspección de Caballería.

Art. 2o La Intendencia de Guerra procederá á proveer á los cuerpos montados, de los frenos del modelo aprobado, en la proporción de un noventa por ciento del tipo número uno ó mediano, un cinco por ciento del tipo número dos ó suave y un cinco por ciento del número tres ó fuerte.

Art. 3o A los efectos del artículo anterior, los modelos tipo adoptados serán conservados en la Intendencia de Guerra.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Cooperativa Limitada— Victoria y Piedras.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, á las 4 p. m. en la casa calle Cuyo no 1374:

ORDEN DEL DÍA:

1o Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 6o ejercicio anual.

2o Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3o Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

4o Determinar la suma á invertirse en la operación á que se refiere el artículo 67 de los estatutos vigentes.

Se previene que para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—*José S. Oderigo*, Secretario. No 147 v-28-Sbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales, en el expediente no. 15.504. R. 905.

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las marmolerías mecánicas.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-28-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente 11 822 M. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las hojalaterías mecánicas.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.*—Secretario. v-27-Septiembre.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC. TEATROS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, Y DE CHAPAS, TABLEROS Y LETREROS.

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes ó industriales y á todos los que tengan avisos que el 30 de Septiembre próximo vence el plazo para el pago del impuesto á los avisos colocados en la vía pública, Estaciones de FF. CC. teatros, cafés conciertos, cafés cantantes ó en que se empleen piano, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, locales de baile, canchas de pelota, velodromo, panoramas, cinematógrafos, hipódromos, casas de remate y en general en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al 2o semestre y 3er trimestre del corriente año.

Se hace saber también que el mismo día 30 de Septiembre vence el plazo para el pago del impuesto de *chapas, tableros* y *letreros.*

Pasada esta fecha ee cobrarán dichos impuestos con una multa de 50 % sobre su valor, la que en ningún caso podrá ser exonerada.— v-30-de-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el expediente 29.141-C-1905.

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas donde se confeccionen cuellos y puños por medios mecánicos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.*—Secretario.

v-22-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Modifícase el artículo 2 de la ordenanza sobre prostitución, de Julio 31 de 1905, en la siguiente forma:

«Cuando en una cuadra existan varias de las casas enumeradas en el artículo 1o sólo subsistirá aquélla que funcione de acuerdo con el artículo 5o de la ordenanza de 21 de Noviembre de 1903, debiendo ser clausuradas las otras, el 1o de Enero de 1906».

Art. 2o Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-23-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 1o del corriente en el expediente no. 4963. S. 1905., la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Amplíase el artículo 2o de la ordenanza de 10 de Junio de 1904, relativa á las condiciones que deben reunir los depósitos destinados para la venta de potros, en la siguiente forma:

«Inciso d—Prohíbese el uso del palenque que actualmente se emplea para embozalar los potros, debiendo substituirse por bretes especiales».

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-23-de-Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 1o del corriente en el expediente 4353 V. 1905, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1o Autorízase á los propietarios de carruajes de alquiler el uso en estos vehículos, de aparatos destinados á controlar la aplicación exacta de las tarifas en vigencia, siempre que á juicio del D. E. esos aparatos respondan al fin indicado y merezcan su aprobación.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. ROSETI.—*F. Centeno.* v-23-Septiembre

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las siguientes calles: Bolivia desde Bogota hasta la de Avellaneda; Avellaneda desde Sud América hasta la de Fray Cayetano; Condarco desde la de Yerbal hasta la de Bacacay; Gavilán desde la de Rivadavia hasta la de Yerbal; Bacacay desde la de Gavilán hasta la de Fray Gayetano; Terrada desde la de Rivadavia hasta la de Bacacay; Yerbal desde la de Terrada hasta la de Nasca y Yerbal desde la de Caracas hasta la de Gavilán. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905. —*El secretario.* v-16-Octubre

Licitación para la provisión de 970 blusas y 970 gorras de brin de hilo lavado de prime-

ra clase, color plomo, con destino al personal de peones de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 25 del corriente á las 2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.

v-25-Sepbre

Licitación para cambiar la c bierta de madera actual por otra de asfalto, en las siguientes calles: Artes de Rivadavia á Juncal; Cerrito, de Bartolomé Mitre á Cangallo; y de Corrientes á Lavalle. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 4 p. m.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*

v-13-de-Octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las siguientes calles: Buen Orden, entre Rivadavia y Brasil; Balcarce entre Alsina y Victoria; y Corrientes, entre Esmeralda y Suipacha. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*

v-13 de Octubre.

Licitación para construir una galería y renovar otra existente en el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á la 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1905.—*El Secretario.*

v-21-Septiembre.

Licitación para la privisión de 45 mangas de goma para riego, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

v-20-Septbre.

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. para el arrendamiento de un terreno con construcciones é instalaciones diversas, destinadas á Stud, ubicado en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19 de Septiembre.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de libros destinados al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19-Septiembre.

Llámese nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 p. m., para el arrendamiento del quiosco ubicado en la Plaza Intendente Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19-Septiembre.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el 4o trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

v. 19 Sbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortúzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.*

V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco, impresiones, etc., para el año 1906.

1o Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotuladas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc.... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1906, Grupo no......» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2o Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1o.

Grupo 1o: Libros con papel inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2o: Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1o. según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3o: Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

3o Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4o Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5o La entrega de los artículos deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6o Les libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, praticándose en la totalidad del presio un descuento al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7o Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivos muestras á emplearse.

8o El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1905 á las 5 p. m.

9o Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 21 de Septiembre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pidiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 19 de 1905.—*Los Secretarios.*

v-21-Septiembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al ex Cobrador Fiscal don Carlos Piatti, para que dentro del mismo término, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 4.341,01 m/n) cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con un centavo moneda nacional, importe de los valores que le fueron entregados por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que efectuara su cobro, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de lo que prescriben los artículos 75 y 83 de la expresada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Septiembre 6 de 1905.—*Los secretarios.*

v-20-Septiembre.

Crédito Público Nacional

TÍTULOS EXTRAVIADOS

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el art. 750 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los títulos que á continuación se enumeran:

Empréstito de 1892

LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1891

Serie A de $ 100 Números

23168 al 23187 23201 23218 al 23354 23368 al 23393.

Buenos Aires, Septiembre de 1905.—*Miguel A. Gelly,* Secretario.

v-21-Sept'bre.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 29 de Octubre de 1891 que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización de $ 10,000 nominales correspondientes al vencimiento de 15 de Octubre próximo.

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados debiendo presentarse en esta secretaría bajo sobre lacrado

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará del 15 al 31 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1905.—*El Secretario.*

v.-21 Septembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derechos, que se he precentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Nicolasa R. de Rodríguez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Antonio Rodríguez. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1995.—*R. Egusquiza,* Secretario.

v-21-Septiembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Esther J. de Carrión, en su carácter de viuda del ex empleado de la Nación don Rafael Carrión. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.

v-21 de Septiembre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Eduvigis A. de Domínguez, en su carácter de viuda del extinto jubilado Baldomero Domínguez. -Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario.

v-21-Sepbre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Rosa Conso de Calaza, en su carácter de viuda del extinto jubilado señor Francisco Calaza.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-26-Sepbre.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de uniformes de verano

para el personal de timoneles, marineros y peones al servicio de esta Inspección General, la que se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la repartición.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Inspector General, el día 18 de Octubre á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los concurrentes á la licitación. Buenos Aires, Septiembre... de 1905.—*Ricardo Mañay* Secretario.
v-18-de-Octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los dueños y demás personas que se consideren con derecho á las mercaderías contenidas en los cajones marcados N N-5713 y G S-5724 tejidos de seda y pasamanería de seda y algodón que fueron apresados por el Resguardo el día 10 de Junio del corriente año á la una y treinta p. m. próximamente, en la cabecera Nordeste del depósito número tres de la Dársena Sur y que se encuentran actualmente depositados en la Oficina de Remates de esta aduana; como asimismo se hace saber á don B. Laffons ó Laffont, consignatario de dos cajones de igual marca y números, y á toda otra persona que se considere con derecho á ellos, los que han sido declarados en los manifiestos general y consular del vapor «Buenos Aires«», entrado á este puerto con procedencia de Montevideo, el día 10 de Junio del corriente año, y se hace saber por último á los dueños y demás personas que se consideren con derecho á las mercaderías contenidas en dos cajones de las marcas y numeraciones que quedan transcriptas, con medias de algodón, tejidos de lana y tejidos de algodón, los cuales existen depositados en la sección 3a de la Dársena Sud, que por resolución de esta aduana, de fecha quince del corriente se han declarado caídos en comiso los cuatro cajones mencionados.—Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordeanzas de Aduana de la Capital.—Oficina de Sumarios, Septiembre 18 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*
v-21-Sepbre.

Por el presente se hace saber á don José Orlando ó Hernández, ó á la persona que se considere con derecho á la capa impermeable y pañuelos de seda que le fueron detenidos el seis de Junio del corriente año, al desembarcar del vapor «Provence», que por resolución del señor Administrador de esta Aduana, de fecha quince del corriente, se declaran caídos en comiso, la capa y pañuelos mencionados. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Septiembre 18 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*
v-21-Septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada á pique en el canal de San Fernando, la que se encuentra actualmente depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 7 metros 87 centímetros, manga 1 metro 37 centímetros, puntal 0 metros 28 centímetros. Esta embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y está pintada de chocolate; su estado de conservación es malo.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—*E. Victorica.*
v-19-de-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha los que se consideren con derecho á un bote nº 2387 con el nombre de «Bartolito F.» que ha sido encontrado abandonado en el Riachuelo y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 30 cents. Manga, 1 m. 87 cents. Puntal 75 cents., siendo su construcción de madera de pino y se encuentra en regulares condiciones; previniéndose que si en dicho término no se presentaren á reclamar, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 23 de de 1905.
v-27-Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de nombre «J. Alvarez» encontrado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5 m. 22 c., manga 1 m. 67 c., puntal 0, m. 62 c.; está pintado de blanco y con cubierta, constando su palamenta de un timón, un palo de vela, cuatro bancadas postizas en buen estado, previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor.
v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIONES

En Secretaría se reciben propuestas hasta el día 25 del corrente á las 3 y 30 p. m. para la provisión de 4. 800 pares de polainas de cuero. Muestra y pliego de condiciones en la misma. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-25-de-Septiembre.

Llámase á licitación verbal para el lunes 25 del corriente á las 3 y 30 p. m. para la provisión de carne á las fuerzas del Campo de Mayo, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en Secretaría. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1905.—*El Secretario.*
v-25-de-Septiembre.

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 24 de Septiembre próximo, rematará el martillero Tristán M. Burgos por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 Caballos
50 Yeguas
50 Mulas
(pertenecientes al ganado reformado de Ejército Nacional.)

Por más datos al Martillero en Río Cuarto ó á esta Inspección: Paseo Colón 1439.
v-24-Septiembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Marcos Paz.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el dia 30 de Septiembre á las tres (3 p.m.) hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Agosto 31 de 1905.
v.-30-de-Setbre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Octubre próximo á las 3 p.m. para las obras á ejecutarse en el puente sobre el río Las Conchas. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-5-Octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (500.000) quinientos mil kilogramos de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—*Federico C. Stavelius:* Secretario.
v-16-de-Octubre.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3.000 metros cúbicos ó sean (4.500) cuatro mil quinientas toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación Rivadavia nº 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—*F. C. Stavelius*, Secretario.
v-27-Sepbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las siguientes obras en el Puerto de La Plata:

1º Profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje nº 1; construcción de muros de atraque y de dos galpones de madera etc

2º Construcción de risbermas en el canal de entrada.

3º Modificación de 28 pescantes.

4º Traslacsón de vías, cabrestantes y bitas y modificación de cuatro plataformas.

Las fechas de presentación de propuestas serán para las obras del nº 1º hasta el 25 de Septiembre próximo á las 2 p. m., las del nº 2º hasta el mismo día á las 3 p. m., las del Nº 3º hasta el 26 del mismo mes á las 2 p. m. y las del nº 4º hasta las 3 p. m. de este último día.

Por más datos ocurrir al Juzgado Federal de La Plata, á la Administración del Puerto, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
v-26-de-Setiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de

condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1905.—*El Inspector General.*

v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. Q. 1955-1905—Buenos Aires, Julio 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Daniel de Santa Coloma como apoderado de Salvador Quiroga; á V. E. como mejor proceda digo: Que habiendo hecho las tres publicaciones obligatorias en el Boletín Oficial y la labor de ordenanza, vengo á solicitar la mensura de las dos pertenencias mineras pedidas con el nombre «Santa Rosa de Lima» en el Territorio del Neuquen, y proponer á V. E. al ingeniero don Manuel Gregorio Quiroga paro que ejecute la mensura con arreglo á las instrucciones que le dará con oportunidad la oficina correspondiente. Daniel de Santa Coloma.—Agréguese á sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 231 del Código de Minería y siguientes. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 251-v. 3 Otbre.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. Z-3534-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. Señor Ministro: Adán Zavalla y Juan Ovando, argentinos, domiciliados en la calle Ayacucho 1372, á V. E. respetuosamente decimos: Que deseando practicar cateos en la Tierra del Fuego, para verificar la existencia de minerales de oro y arenas auríferas en los cerros y arroyos de aquel territorio, solicitamos el permiso para hacerlo, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, en la extensión de dos mil hectáreas (2.000) comprendidos en el siguiente rectángulo: Cuatro mil metros (4.000 m.) sobre la línea divisoria con Chile, á partir de su intersección con la orilla norte del lago ahora denominado General Roca, hacia el Sud, por cinco mil metros (5.000 m.) sobre cada una de las dos líneas perpendiculares de sus dos extremos, con rumbo Este, siendo la del Norte al paralelo 64o 50' y la del Sud una recta paralela á la anterior, que llega hasta el medio bahía Lapataia. La línea que une los dos extremos Este de estas paralelas, es también de cuatro mil metros (4.000 m.) y paralela á la línea divisoria con Chile. Estos campos son ahora fiscales y no están cercados ni cultivados. El plano respectivo lo presentaremos oportunamente á la oficina respectiva de la dependencia de V. E. á quien Dios guarde. — Adán Zavalla — Juan Ovando.—Presentada esta solicitudhoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Marzo ppdo. Conste:—Garrido. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados haciéndoseles saber que en un mismo expediente no puede solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación acogiéndonos al Superior Decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosí y es que encargamos al señor don Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente. A Zavalla—Juan Ovando.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* No 186-v-25-Sbre.

Exp. Z-3552-905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Florencio Zavalla y Julio Belín Sarmiento, casados y ciudadanos argentinos, con domicilio en la calle Santa Fe no 1276, respetuosamente á V. E. decimos: que deseando verificar exploraciones de cateo por los minerales de oro y arenas auríferas que pudieran encontrarse en la Tierra del Fuego, pedimos á V. E. se sirva darnos permiso, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, para hacerlo en una extensión de mil ochocientas hectáreas, comprendidas en los límites siguientes: seis mil metros (6000 m.) sobre el paralelo 54o-50' desde su intersección con el meridiano 68o 30' hacia el Este; tres mil metros (3000 m.) en cada una de las dos perpendiculares de sus extremos, hacia el Norte, siendo la del costado Oeste sobre el meridiano mencionado, y finalmente seis mil metros (6000 m) en la línea paralela que cierra el rectángulo. Estas tierras están baldías, son fiscales y no tienen cercos ni son labradas. El plano lo presentaremos oportunamente. Es justicia que esperamos de V. E.—F. Zavalla.—Julio Belín Sarmiento.—Presentada esta solicitud hoy veintitres de Agosto de mil novecientos cinco á la una y media pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados, haciéndoles saber que en un mismo expediente no pueden solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte—Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación Argentina, acogiéndonos al superior decreto de Marzo 3 ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosi decimos: Que encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente.—F. Zavalla—Julio Belín Sarmiento.—Buenos Aires, Septiembre 1o de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido registrado midiendo sobre el paralelo 54o 50' 6000 mts. hacia el Este á partir de un punto de él, situado á 6.800 mts. al Este del límite con Chile, y por los extremos de esta línea se han levantado perpendiculares hacia el Norte de 3000 mts. cuyas extremidades encierran unidas una superficie de 1.800 hectáreas aproximadamente. Es conveniente que los interesados manifiesten su conformidad con esta ubicación, pues el límite Oeste del reconocimiento no coincide con el meridiano 68o30, J. N. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Estoy conforme con la ubicación dada.—A. Zavalla.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte,* A. Zavalla. no 187-v. 25 de Sep.

Exp. S-3538-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alejandro Sorondo y Osvaldo García Piñeiro, con domicilio en la Avenida República no 8, á V. E., respetuosamente, decimos: Qué necesitando la autorización del Ministerio para catear los minerales de oro y arenas auríferas que pudieran existir en la Tierra del Fuego, la solicitamos de V. E. con arreglo al artículo 27 del Código de Minas, para una superficie de mil novecientas hectáreas. Esta se encuentra formada por un cuadrado rectangular que tiene: seis mil ochocientos metros (metros 6.800) en su parte Sud sobre el paralelo 54o 50', á partir de su intersección con la línea divisoria con Chile; dos mil ochocientos metros sobre esta línea del límite internacional, hacia el Norte; igual extensión de dos mil ochocientos metros (2 800 m.) sobre el meridiano 68o 30' que forma el costado Este del rectángulo; y finalmente, seis mil ochocientos metros (6.800 m.) que forma el costado Norte del rectángulo, cerrándolo así en su cuarta línea. El plano hemos de presentarlo en la Oficina de Minas, cuando sea oportuno. Como estas tierras no son cultivadas y no tienen cercos, perteneciendo en su totalidad al fisco, esperamos de V. E., una resolución favorable. Es justicia. Alejandro Sorondo. García Piñeiro.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince de Marzo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905.—Notifíquese á los interesados, haciéndoles saber que en un mismo expediente no pueden solicitarse substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, declaramos que el presente pedimento se refiere solamente á substancias de primera categoría. Otrosí: Por la presente encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación del presente expediente.—Buenos Aires, Septiembre 1o/905. Alejandro Sorondo. García Piñeiro.—Buenos Aires, Septiembre 1o/905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.—Señor Jefe: Este cateo ha sido ubicado midiendo 6800 metros sobre el paralelo 54o 50' hacia el Este del límite con Chile, y sobre el meridiano que pasa por este extremo y sobre el límite chileno se midieron 2800 metros, hacia el Norte de aquel paralelo: las extremidades de estas líneas unidas encierran la superficie pedida. El límite Este del cateo no es meridiano 68o 30' como dice el interssado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9/905.—Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—En esta fecha me notifiqué estando conforme con la ubicación dada.—Buenos Aires, Septiembre 11/905. A. Zavalla.—Buenos Aires, Septiembre 11/905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 185-v-25-Septiembre.

Exp.-Z-3535-1905.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Samuel Zavalla y José A. Frías, estableciendo domicilio en la calle Santa Fe no 1276, ambos casados y ciudadanos argentinos, respetuosamente á V. E. decimos: Que de acuerdo con el Código de Minas en su art. 27, solicitamos se nos acuerde el cateo de minerales de oro y arenas auríferas en los cerros y arroyos de la Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil hectáreas, comprendidas en el cuadrilátero rectangular formado con las líneas siguientes: sobre una perpendicular al meridiano 68o 30; en su intersección con la orilla Norte del canal de Beagle, se tomará mil ochocientos metros (1800) hacia el Oeste, y seis mil doscientos metros (6200) hacia el Este. En sus dos extremos, dos perpendiculares hacia el Norte de dos mil quinientos metros (2500) cada una hasta tocar el paralelo 54o 50' que sería el límite que cierre el cuadrilátero con ocho mil metros (8000) de largo. Oportunamente presentaremos á la Oficina de Minas el plano respectivo. Como ignoramos los linderos hacemos esta ubicación con referencia al plano de esta región levantado por orden del Ministerio de Marina; y los terrenos denunciados son fiscales y no están cultivados ni labrados.—Es justicia, Excmo. Señor.—Manuel Zavalla.—José A. Frías.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cinco á las dos y cincuenta p. m. quedando notificados los interesados del decreto de fecha 15 de Mayo ppdo. Conste, Garrido. Buenos Aires, Agosto 24/1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1905. Notifíquese á los interesados haciéndoles saber que en un mismo expediente

no pueden solicitarse cateos para substancias de primera y segunda categoría.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Evacuando la notificación que antecede adjuntamos el depósito correspondiente efectuado en el Banco de la Nación acogiéndonos al superior decreto de fecha 3 de Marzo ppdo. relativo á los aluviones auríferos. Otrosí decimos, y es que encargamos al señor Adán Zavalla para que corra con la tramitación de este expediente.—M. Zavalla y José A. Frías.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. En esta fecha entregaron los interesados una boleta de depósito del Banco de la Nación por valor de cincuenta pesos, que se agrega.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Septiembre 1o de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905. Señor Jefe: Se ha registrado este reconocimiento dándole como límite Oeste el meridiano que pasa á 5000 mts. al Este del límite con Chile, en vez del meridiano 68o 30' que indica el interesado; evitando así una superposición con el pedido del Exp.-Z-3534-1905. Los demás límites se han registrado de acuerdo con la solicitud.—V. Passalacqua. Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905. Notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905. Estoy conforme con la ubicación dada.—A. Zavalla.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*—A. Zavalla.

No 188-v-25 de Sep.

TERRITORIO DEL RÍO NEGRO

Letra H no 3497-1905.—Buenos Aires, Agosto ...de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Samuel Hale Pearson, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 101, á V. E. digo—Que solicito un pedido de reconocimiento para substancia de segunda categoría en las nacientes del río Chubut, Territorio del Río Negro, á continuación aguas abajo del pedido hecho por don Miguel Piñeiro Sorondo hasta la concesión Maiten, con una superficie de dos mil hectáreas comprendiendo el lecho del río, en la forma de una sucesión de cuadriláteros con un ancho de mil metros por veinte mil de largo.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la orden de V. E.—Será justicia.—S. Hale Pearson.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Señor Jefe:—El pedido que antecede ha sido ubicado sobre el río Chubut á continuación aguas abajo del reconocimiento concedido al señor M. Piñeiro Sorondo.—Exp. P 2598-905.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad respecto de esta ubicación porque en las nacientes del río Chubut se han hecho dos concesiones al señor Piñeiro Sorondo, la citada y la que corresponde al Exp. P-1627-905.—Passalacqua.—Agosto 29 de 1905.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado en esta División.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—A. E. Guggia.—Buenos Aires,..........de 1905.—Señor Director de la Oficina de Minas.—Aclarando la ubicación del pedido de reconocimiento para subtancias de segunda categoría en las nacientes del Río Chubut manifiesto á esa oficina que he solicitado á continuación aguas abajo de la concesión de reconocimiento de segunda categoría acordada á M. Piñeiro Sorondo y superpuesto á las concesiones de primera categoría hechas á V. Negri y M. Piñeiro Sorondo.—S. Hale Pearson.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—En la fecha se agregó al Exp. H-3497-1905.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1905.—Tómese razón.—Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Septiembre.... de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—H. Maldonado. No 181-v-25-Sepbre.

Buenos Aires, Agosto de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Eduardo Acosta, domiciliado en la calle Florida 68, de profesión hacendado, á V. E. digo: que solicito un permiso de reconocimiento para substancias de segunda categoría en el límite de los territorios del Chubut y Río Negro, sobre las nacientes del Río Chubut, á continuación aguas abajo del permiso de reconocimiento por don Samuel Hale Pearson, con una extensión de mil metros á cada lado del río, comprendiendo su lecho y largo de diez mil metros.—El terreno no está cercado ni cultivado.—Acompaño un certificado en el Banco de la Nación á la orden de V. E.—Será justicia.—Eduardo Acosta.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cinco á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 85-v-19-Septiembre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. 2300 Letra S.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado Reconquista 441 y Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río que une los lagos Falkner y Pilahuenhue, en un ancho de 4000 metros por un largo de 10000 metros, cuyo ancho se medirá tomando 200 metros al Norte del río y tres mil ochocientos al Sur según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades de medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando este terreno labrado ni cercado.—Este río está situado en el Territorio del Neuquen y no tiene nombre conocido.—Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos cincuenta, moneda nacional ($ 50 m/n c/l).—Acompañamos también el croquis relativo á la denuncia.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—Señor Jefe.—En vez de las 4000 hectáreas solicitadas, se ha ubicado 2000 que es lo que corresponde para reconocimientos según el Código de Minería.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado y á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—En esta fecha me notifiqué de la ubicación aceptándola.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No 134-v-21-Septiembre.

Exp-2301-Letra-S.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858 y Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado calle Reconquista no 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río Calenfu, en sus dos afluentes Norte, llamándose el que queda al Este, arroyo Litran, y en el afluente Sur, denominado arroyo Yalaluncura, en un ancho de 400 metros, por un largo total de cien mil metros medidos en los valles formados por el río Calenfu y sus tres afluentes citados según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades ne medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando estos terrenos labrados ni cercados. Este río y sus afluentes está situados en el Territorio del Neuquen; siendo el río Calenfu, afluente Oeste del río Callon Cura, siendo este último á su vez afluente Norte, del río Limay. Los puntos de partidas son desde las desembocaduras del río y de los afluentes, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por suma de cincunta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l).—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuartopasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente. Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado una zona de 2.000 hectáreas en vez de 4.000 pedidas en la anterior solicitud que no acuerda el Código de Minería.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado y á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—En esta fecha me notifique de la ubicación aceptándola.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* No 135-v-21-Septbre.

TERRITORIO DE LOS ANDES.

Salar de Cauchari

Exp. 1878, año 1901.—Buenos Aires, Junio 1901.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Excmo. Señor: Enrique M. Mills, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo no 1415 en esta capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que he hallado en la parte del solar de Cauchari, Departamento de los Andes, llamada Siberia, lat.

mas ó menos S. 23o, 55' un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «Becerro de Oro» y cuya ubicación es la siguiente: He tomado como punto de partida el límite S. E. de la boratera Porvenir del señor Antonio Díaz y con rumbo N. he medido 1000 metros; de aquí con rumbo E. 569,23 metros; de este punto y con rumbo S. 2600 metros; de aquí con rumbo O. 269,13 metros hasta el lindero S. E. de la boratera Alicia del señor Jorge H. Boden; sobre la línea E. de la boratera Alicia he medido 1600 metros y de aquí sobre la cabecera N. de la Alicia, con rumbo O. 300 metros hasta el punto de partida, cerrando así una pertenencia de 100 hectáreas, cuyos limites son como sigue: al N. terreno vacante como también al S. y E., al O. las borateras Alicia y Porvenir.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. —Dios guarde á V. E.—E. M. Mills.—Presentado hoy trece de Junio de mil novecientos uno siendo las cuatro parado meridiano.—Conste: Resta.—Buenos Aires, Octubre 29/901. Pase á la Dirección de Comercio é Industria para que por medio de su División de Minas le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 31/901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución precedente. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1905.—Notifíquese de nuevo al interesado á objeto del informe de fecha 3 de Junio de 1904. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.-Habiendo sido medidas las pertenencias Buenos Aires y Moreno, solicito se ubique la pertenencia «Becerro de Oro» en el espacio comprendido entre las borateras Buenos Aires, Alicia y nueva ubicación de la Osiris. F. Martínez de Hoz.—Buenos Aires, Septiembre 2/1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Setbre. 4/905.—Señor Jefe: Registrado. Passalacqua.—Buenos Aires, Setbre. 4/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Cód. de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. Hermitte.*

No. 46-v-19-Septiembre.

———

Exp.-M.-1879-año 1901.—Buenos Aires Junio de 1901.—Al señor Ministro de Agricultura:—Excmo. Señor: Enrique M. Mills, como apoderado del señor Arturo C. Macdonald según carta poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo no 2425 en esta Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que he hallado en la parte del Salar Cauchari, Departamento de los Andes, llamada Viberia latitud S. 23o 56' más ó menos, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo dispuesto por el Cód. de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «Osiris» y cuya ubicación es la siguiente:—Tomando como punto de partida el lindero N.E. de la pertenencia «Clara» del señor Jorge H. Baden sigue el rumbo N., 312,50 metros, de aquí con rumbo E., 1000 metros, siguiendo en los últimos 500 metros la línea S. de la boratera Alicia de dicho señor Baden, de aquí rumbo S., 1000 metros y de aquí al O. 1000 metros, de este último punto con rumbo N., 687,50 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera Alicia del señor Jorge H. Baden, al S. salar vacante, al E. salar vacante y al O. la boratera del mismo señor Baden.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia.—Es justicia. —Dios guarde á V. E.—E. M. Mills.—Presentada hoy trece de Junio de mil novecientos uno, siendo las cuatro p.m.—Conste—Resta—Buenos Aires, Octubre 30/901.—Pase á la Dirección de Comercio é Industria para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 2/901.—Pase á la División de Minas á los efectos de la resolución que procede—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 18/904. —Notifíquese al interesado, para que teniendo en cuenta la nueva ubicación de la boratera Clarisa, varíe los rumbos indicados en su pedimento.—E. Hermitte.—Buenos Aires 2 de Septiembre 1905.—Acepto la nueva ubicación que tendrá la boratera Osiris, de acuerdo con el cambio de ubicación que sufrió la boratera Clarisa.—Florencio Martínez de Hoz.—Buenos Aires, Septiembre 2/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 4/905.—Registrado.—Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 4/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Cód. de Minería.—Fíjese aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

No. 45 v-19-Septiembre.

———

TERRITOBIO NACIONAL DEL NEUQEN

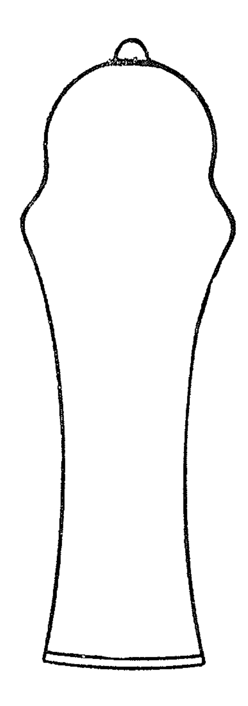
Exp. O-1330 año 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Alfredo Ossa, casado, vecino de este territorio, á S. E. expone: que en el Territorio del Neuquen Sección XXXIII Departamento 11 distrito VI, he descubierto una veta de minerales de oro y en la que tengo trabajo desde Diciembre de 1903. —El nombre de la mina es «Josefina Alvear» terreno del Estado.—El nombre del mineral «Neuquen».—Su rumbo es de Oriente á Poniente.—Sus límites son: Norte, la mina «Fortuna« de propiedad de la sociedad que yo represento; al Este, el arroyo Guaraco, que nace en la Cordillera del Viento y desemboca en el Río Neuquen; Sud, el Cerro del Guanaco, Oeste, mina «Rosario, también de la sociedad que represento.—Deseando continuar este trabajo á V. E. pido se sirva ordenar me adjudiquen el número de pertenencias que como á descubridor de nuevo criadero en Cerro conocido me corresponda.—Chos-Malal, Marzo 15 de 1905.—Alfredo Ossa.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, por un empleado del Ministerio de Agricultura, en un sobre cerrado, certificado por el Correo y dirigido al señor Gefe de la División de Minas, Geología é Hidrología de aquel Ministerio.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 7 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 19 de 1905.—En la fecha entregó el interesado la muestra correspondiente.—Juan B. Ambrosetti. —Buenos Aires, Junio 19 de 1905.—Notifíquess al interesado para que precise la ubicación del punto de donde se ha extraído la muestra.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 5 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Ezequiel Dudignac por don Alfredo Ossa en el expediente referente á la mina «Josefina Alvear» ante V. E. en la mejor forma digo: que cumpliendo lo ordenado por la División de Minas, vengo á determinar el punto de dónde ha sido extraida la muestra presentada á la oficina.—Según telegrama que he recibido del señor Ossa, ella fué sacada del socabón diez metros distante arroyo Guaraco.—Dígnese V. E. tener por cumplido lo ordenado.—Es justicia.—E. Dudignac.—Buenos Aires, Julio 6 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Agosto 16 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Ezequiel Dudignac por don Alfredo Ossa en el expediente No 1330 referente á la mina «Josefina Alvear» ante V. E. en la mejor forma digo: que de acuerdo con instrucciones recibidas de mi mandante, vengo á precisar la ubicación de la mina solicitada, manifestando que ella se encuentra al Este de la cabecera de la estaca «Pini».—Dígnese V. E tener por hecha la manifestación de la ubicación de dicha mina, y en su consecuencia proveer lo que corresponde.—Es justicia,—E, Dudignac,—Buenos Aires Agosto 26 de 1905,—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art, 119.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E, Hermitte,*

No 41-v-19-Septiembre,

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

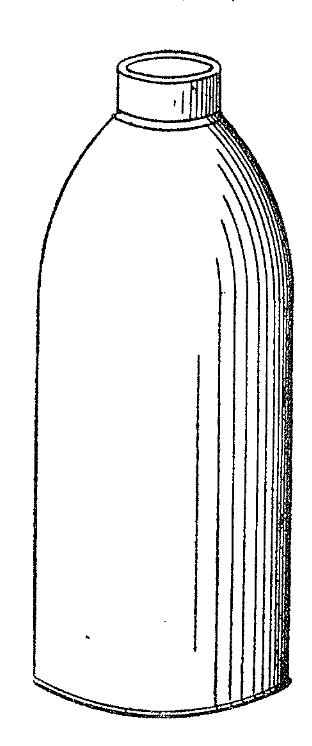
MARCAS SOLICITADAS

Acta No 16.252



Septiembre 15 de 1905.—Núñez y Gibaja.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 67 y 70 (envase). v-22-Septiembre.

Acta No 16.253



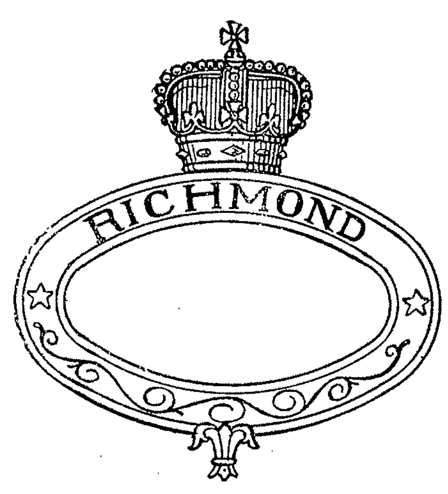
Septiembre 15 de 1905.—Núñez y Gibaja.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á (67 y 70, con excepción de tes, cafés y especias envase). v-23-Septiembre.

Acta No 16.228

«GUARDIAN»

Septiembre 12 de 1905.—Barclay y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-19 Septiembre.

Acta No 15.761



Julio 4 de 1905.—Manuel Molt. Distinguir sombreros; gorras casquetes y acccesorios, clase 50 (modificada). v-19-de-Septiembre.

Acta No 16.232



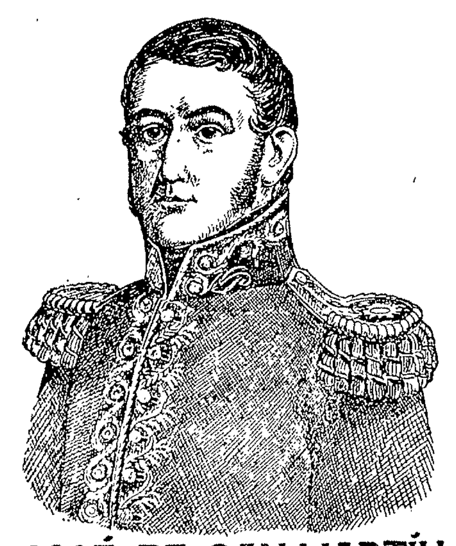
Septiembre 13 de 1905.—Gaudencio y Cía. Distinguir papelería, cintas y papeles entintados, clase 72. v-20-Septiembre.

Acta No 16.251

«LA DESTILADORA DEL NORTE»

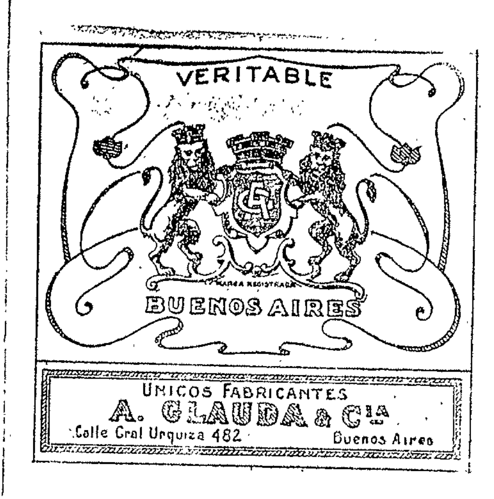
Septiembre 15 de 1905.—Compañía Anónima La Destiladora del Norte.—Distinguir los artículos de las clases 68, 69 y hielo 80. v-22-Septiembre.

Acta No 15.531



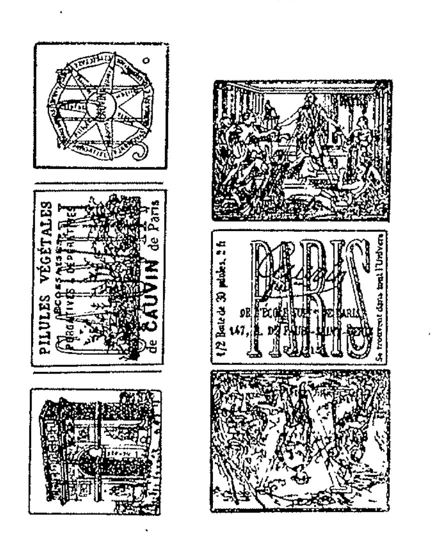
Mayo 27 de 1905.—Larraechea Hnos.—Distinguir calzados, clase 53 (modificada). v-23-Sbre.

Acta No 16.257



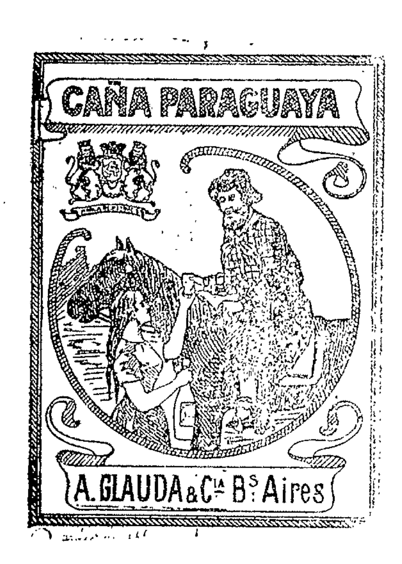
Septiembre 16 de 1905—A. Glauda y Cía. —Distinguir licores, clase 68. v-23-Sbre.

Acta No 16.258



Septiembre 16 de 1905.—Dehaut & Cie.—Distinguir preparación farmacéutica en píldoras, clase 79. v-23-Sbre.

Acta No 16.256



Septiembre 16 de 1905.—A. Glauda y Cía. —Distinguir caña paraguaya, clase 68. v-23-Sbre.

Acta No 16.259

G B

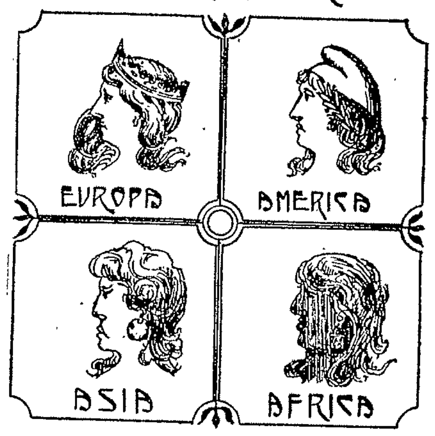
Septiembre 16 de 1905.—Teodomiro Real (hijo).—Distinguir los artículos de las clases 14, 58, 64, 66, leche y productos de lechería y cremería 80. v-23-Sbre.

Acta No 16.260

«DELICIAS»

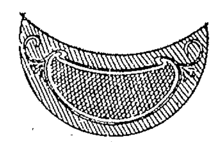
Septiembre 16 de 1905.—Max van Hulsteyn. — Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-23-Sbre.

Acta No 16.262



Septiembre 18 de 1905.—Victorio Pasio.— Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Sbre.

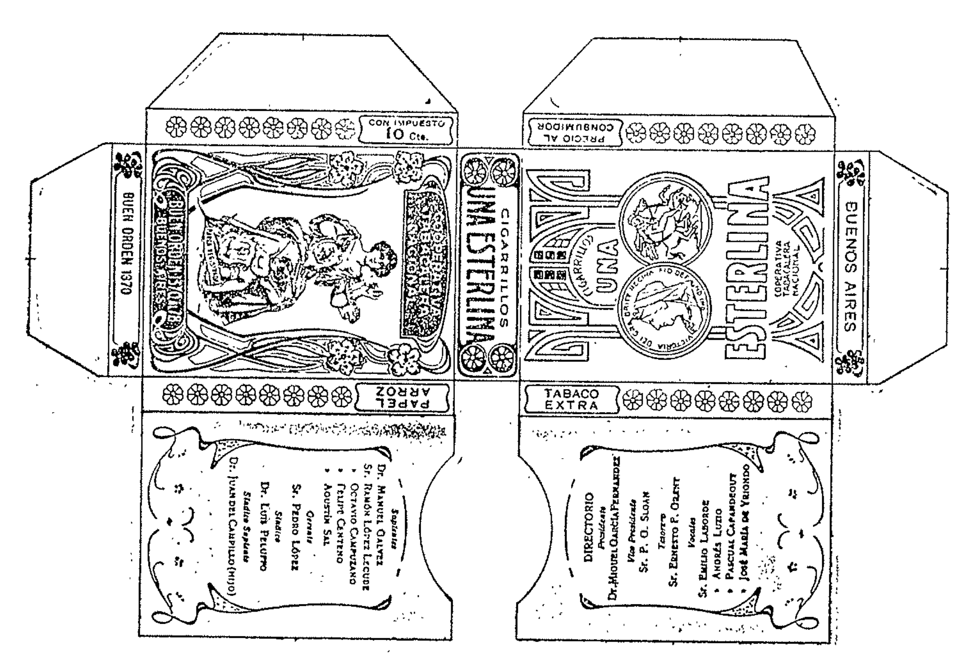
Acta No 16.031





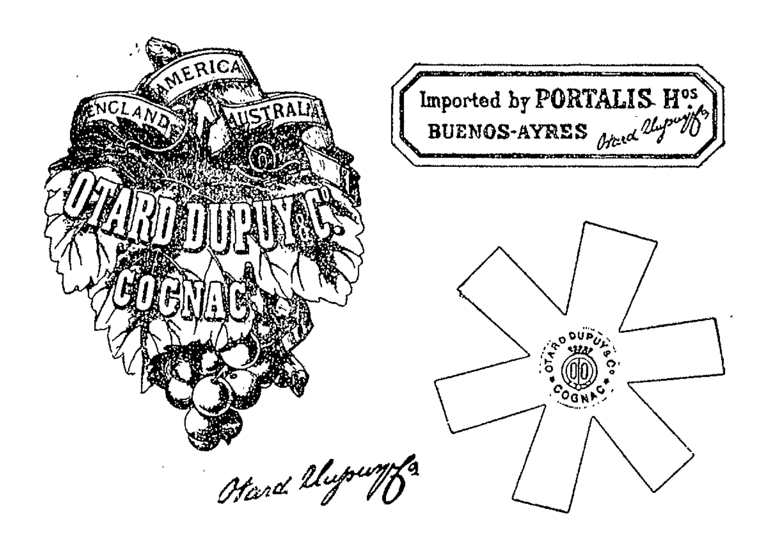
Agosto 12 de 1905.—Subirana y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-23 de Sbre.

Acta Nº 16.265



Septiembre 18 de 1995.—Cooperativa Tabacalera Nacional Limitada.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-23-Sbre.

Acta Nº 16.263



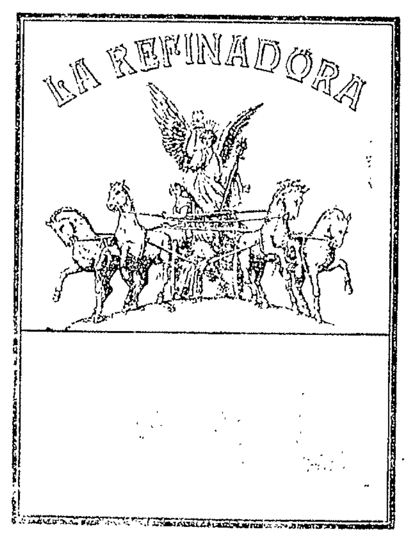
Septiembre 18 de 1905.—Otard Dupuy y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-23-Sbre.

Acta Nº 16.271



Septiembre 18 de 1905 —Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-23 de Sbre.

Acta Nº 16.272



Septiembre 18 de 1905.—Sociedad Anónima La Refinadora de Aceites.—Distinguir aceites en general, clases 9 y 64. v-23 Sbre.

Acta Nº 16.273



Septiembre 18 de 1905.—F. Willems.—Distinguir champagne, clase 68. v-23 de Sbre.

Acta Nº 16.261

«MINERVA»

Septiembre 16 de 1905.—Max van Hulsteyn.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-23-Sbre.

Acta Nº 16.266



Septiembre 18 de 1905.—A. Glauda y Cía.—Distinguir ginebra, clase 68. v-23-Sbre.

Acta Nº 16.264

«SOL»

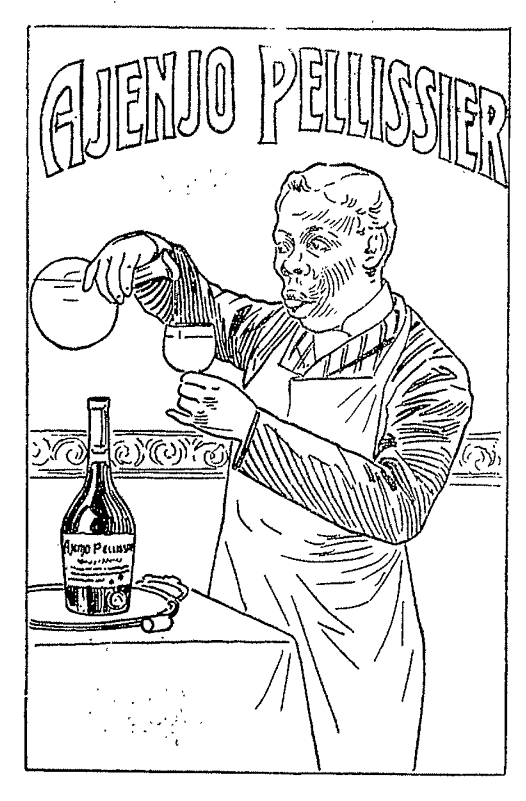
Septiembre 18 de 1605.—Adone, Glauda y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-23-Sbre.

Acta Nº 16.274

«SILVALINA»

Septiembre 18 de 1905.—Ferd Flinsch.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 23 de Sbre.

Acta No 16.226



Septiembre 12 de 1905.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-19-Septiembre.

Acta No 16.227



Septiembre 12 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada). Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Septiembre.

Acta No 16.231

«INVENCIBLE»

Septiembre 12 de 1905.—H. W. Roberts y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 28. v-19-Septiembre.

Acta No 16.254

«LA BUENOS AIRES»

Septiembre 15 de 1905.—Arnoldo Dockir.—Distinguir cartones y papelería en general, clase 72. v-22-Septiembre.

Acta No 16.216

JOSE MA TORRES

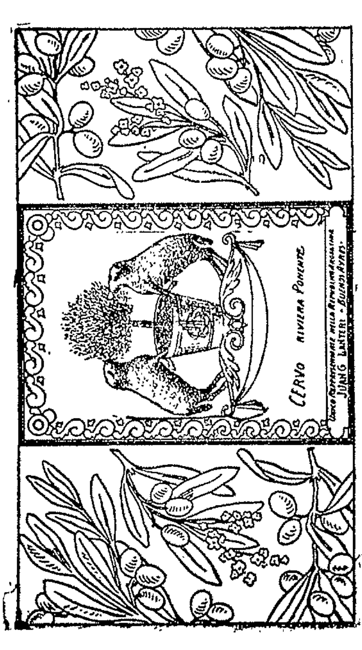
Septiembre 11 de 1905.—Angel Estrada y Cía. Distinguir los artículos de las clases 72 á 77. v.19-de-Septiembre.

Acta No 16.230



Septiembre 12 de 1905.—Massolo y Burlo.—Distinguir calzados, clase 53. v-19-Septiembre

Acta No 15.565



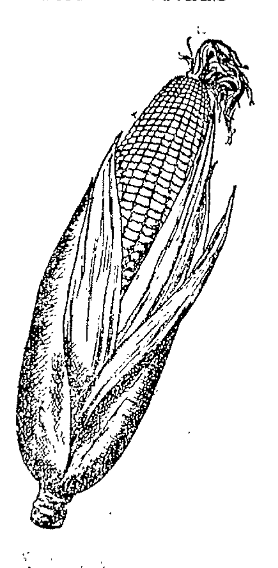
Junio 3 de 1905.—Juan G. Lanteri.—Distinguir los artículos de las clases 1 79 (modificada). v-19-Septiembre.

Acta Nº 16.234



Septiembre 13 de 1905.—Ciriaco Amatucci.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-20 Septiembre.

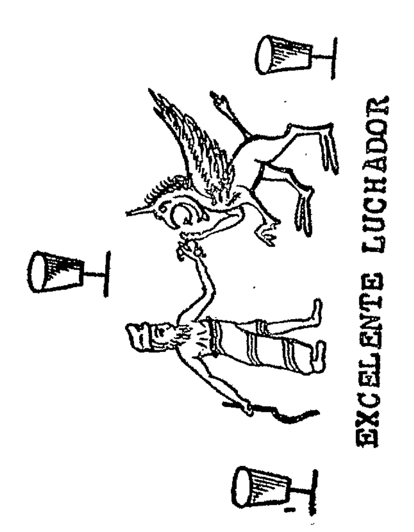
Acta Nº 16.442



LA ESPIGA

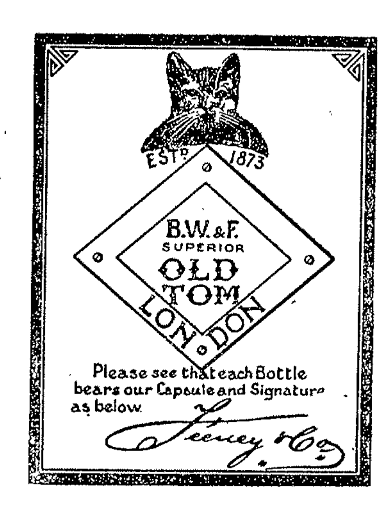
Septiembre 14 de 1905. Seré, Lacau y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.233



Septiembre 13 de 1905.—Francisco Miranda Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 16.236



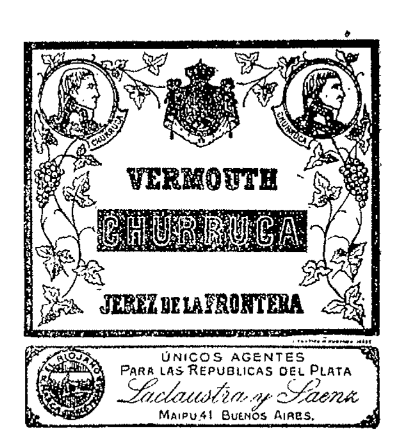
Septiembre 13 de 1905.—Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68
v-20-Septiembre.

Acta Nº 16.167

JOSE M GUTIERREZ

Septiembre 11 de 1905.—Angel Estrada y Cía. Distinguir los artículos de las clases 72 á 77.
v- 19-de Septiembre.

Acta Nº 16.072



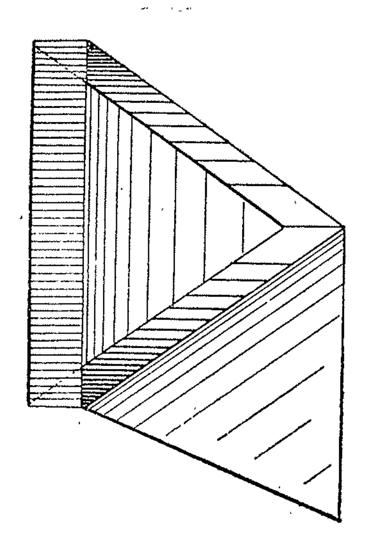
Agosto 18 de 1905.—Laclaustra y Saenz.—Distinguir vino vermouth, clase 68 (modificada)
v-20 Septiembre.

Acta Nº 16.235

«DOS ESCUDOS»

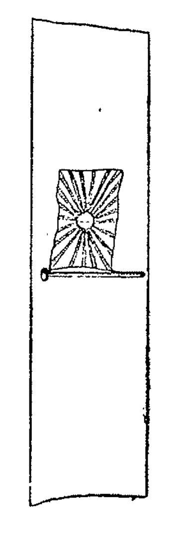
Septiembre 13 de 1905.—Pedro Giménez.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-20-Septiembre.

Acta Nº 16.237



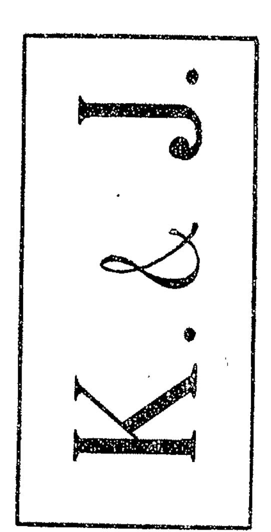
Septiembre 14 de 1905.—J. R. Valle.—Distinguir los artículos de la clase 59 (envase). v-21 Sbre.

Acta Nº 16.238



Septiembre 14 de 1905.—J. R. Valle.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 70. -21-Sbre.

cta Nº 16.250



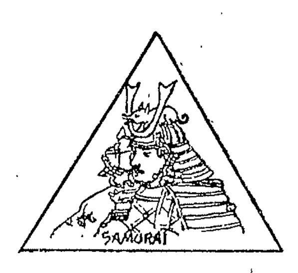
Septiembre 14 de 1905.—The Kilbourne & Jacobs Manufacturing Company. Distinguir los artículos de las clases 16, 17, 19, 22 y 25.- v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.239



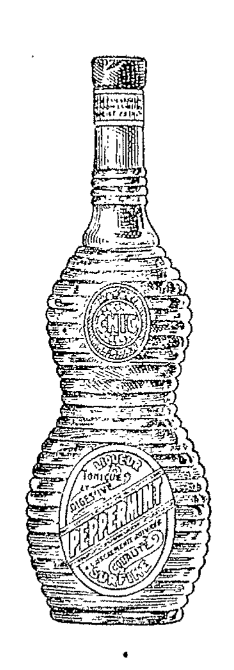
Septiembre 14 de 1905.—J. R. Valle.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.240



Septiembre 14 de 1905.—J. R. Valle. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-21 Sbre.

Acta Nº 16.241



Septiembre 14 de 1905.—Pini Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. (envase). v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.244



Septiembre 14 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.243

«PLA»

Septiembre 14 de 1905.—Balbiani y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.245

«LA MERCANTIL»

Septiembre 14 de 1905.—Segundo Rodríguez.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.246

«BOSS»

Septiembre 14 de 1905.—The Kilbourne & Jacobs Manufacturing Company.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, 19, 22 y 25. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.247

«PAN AMERICAN»

Septiembre 14 de 1905.—The Kilbourne & Jacobs Manufacturig Company.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, 19, 22 y 25. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.248

«SCIOTO»

Septiembre 14 de 1905.—The Kilbourne & Jacobs Manufacturing Company.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17, 19, 22 y 25. v-21-Septiembre.

Acta Nº 16.249

«PALMETTO»

Septiembre 14 de 1905.—The Kilbourne & Jacobs Manufacturing Company. Distinguir los artículos de las clases 16, 17, 19, 22 y 25. v-21-de-Septiembre.

Acta Nº 16.229

«KAL-KE-KEDA»

Septiembre 12 de 1905.—Angel Traversaro y Cía. Distinguir composición para mantener los techos de cinc ó análogos á una temperatura normal, clase 33. v. 19 Septiembre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.